

RESOLUCIÓN N° 2170 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA, **07 JUL. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23213 de fecha 13 de junio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 15 de junio del 2016;
3. Memorándum N°58 de fecha 28 de junio del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Resolución N° 1613188447 de fecha 26 de mayo del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 16 de junio del 2016;
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° 2-743154 y 4-510426, ubicadas en el domicilio RAUL MONTT N° 1030, Rol N° 5612-023, que autorizan el ejercicio de los giros "EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y CIGARRILLOS EN CAJETILLAS Y DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CLASIFICACIÓN LETRA "A", LEY 19.925", las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA P&P SPA.**, Rut. N° 76.563.891-7, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 16 de junio del 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACION NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
06/07/2016

1094606